



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N ° 0295-2023-MDSMF-A

San Miguel de El Faique, 03 de noviembre de 2023.

### VISTO:

Decreto de Urgencia N° 035-2023-EF, de fecha 31 de octubre de 2023, medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, que permitan a diversos gobiernos locales, cuyos distritos se encuentran declarados en Estado de Emergencia por peligro inminente mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, Informe N°160-2023-MDSMF-GM-GPPR/MRT de fecha 02 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe Legal N° 209-2023- GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 03 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo.

Que, según el Artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 de fecha 28 de diciembre de 2022, en el numeral 28.1, inciso a) prescribe:

*"Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.". Así mismo los Numerales 28.2 y 28.3 precisan:*

*28.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.*

*28.3. Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha*

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

Email: mesadepartes@munifaique.com





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, el Decreto de Urgencia 035-2023-EF, de fecha 31 de octubre de 2023 precisa : Artículo 3.- Financiamiento para la atención del peligro inminente o desastre por el Fenómeno El Niño y peligros asociados en el 2023 3.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 111 449 340,00 (CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, cuyos distritos se encuentren declarados en Estado de Emergencia y cuenten con mayor población con nivel de riesgo alto y muy alto frente a inundaciones y por movimiento en masa, para financiar actividades para la preparación y respuesta ante el peligro inminente o desastre por el impacto del Fenómeno El Niño y peligros asociados, con cargo a la 8 NORMAS LEGALES Martes 31 de octubre de 2023 / El Peruano Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el referido decreto supremo, en su anexo 1 sobre el LISTADO DE DISTRITOS CON MAYOR POBLACIÓN CON NIVEL DE RIESGO ALTO Y MUY ALTO FRENTE A INUNDACIONES Y POR MOVIMIENTO EN MASA, COMPRENDIDOS EN LOS ALCANCES DEL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 072-2023-PCM Y SUS PRÓRROGAS, consigna lo siguiente:

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	UBIGEO
20. PIURA	03. HUANCABAMBA	06. SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	200306

Que, asimismo, el anexo 2 sobre la TRANSFERENCIA DE PARTIDAS CON CARGO A LA RESERVA DE CONTINGENCIA A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES (en soles), señala que:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : RECURSOS ORDINARIOS  
**CATEGORÍA DE GASTO** : GASTO CORRIENTE  
**GENÉRICA DE GASTO** : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	MONTO
20. PIURA	03. HUANCABAMBA	06. SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	150 351

Que, mediante Informe N°160-2023-MDSMF-GM-GPPR/MRT de fecha 02 de noviembre de 2023 la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización solicita la emisión de Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestal Tipo 1 (Transferencia de Partidas entre Pliegos), que sustente la incorporación del D.U N° 035-2023 del 31.10.2023, según el siguiente detalle:

Que, mediante Informe Legal N ° 209-2023- GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 03 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala: resulta **LEGALMENTE PROCEDENTE** que, mediante acto resolutivo se apruebe la modificación presupuestal Tipo 1 (Transferencia de Partidas entre Pliegos), que sustente la incorporación del D.U N° 035-2023 del 31.10.2023.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com Email: mesadepartes@munifaique.com





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

PLIEGO (GOBIERNO LOCAL)	: 301553 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO ASIGNADO 2023	: S/ 150,351 SOLES
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5006412 INTERVENCIONES EXTRAORDINARIAS DEL FENOMENO EL NIÑO - FEN

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 35-2023-EF según Anexo, por el monto de S/150, 351. 000 (Ciento cincuenta mil trescientos cincuenta y uno 00/100) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO (GOBIERNO LOCAL)	: 301553 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
MONTO ASIGNADO 2023	: S/ 150,351 SOLES
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5006412 INTERVENCIONES EXTRAORDINARIAS DEL FENOMENO EL NIÑO - FEN

### Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 SAN MIGUEL DE EL FAIQUE  
 Guillermo Morales Sánchez  
 ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

Email: mesadepartes@munifaique.com